

El caso más emblemático de cuanto se viene diciendo lo constituye la declaración testimonial del abogado Juan Alberto Bottegal, respecto de quién el señor fiscal general, Dr. Alberto Nisman, requirió la pena de 10 años de reclusión.

En efecto, Juan Alberto Bottegal prestó declaración testimonial el 24 de junio de 1996, ocasión en la que solicitó, debido a que "tuvo vínculo profesional con Carlos Alberto Telleldín", se lo releve del secreto profesional, lo que el juez Galeano así dispuso (fs. 38.551).

Hasta aquí es aplicable cuanto se ha dicho precedentemente dada que son similares las situaciones de los letrados que revelaron sus secretos. Pero, difiere la de Bottegal por cuanto debió aguardar el veredicto sentado en el banquillo de los acusados.

Más aún, el juez Galeano hizo lugar al pedido de Bottegal en el sentido de que aquella testimonial formase parte de su declaración indagatoria (fs. 45.155).

Es decir que el vicio señalado se trasladó a la indagatoria, donde, a su vez, en insólito procedimiento, se dispuso integrar la testimonial que Bottegal ratificó en ese acto.

Al respecto, es imprescindible subrayar, a fin de merituar en su justa medida el desmadre de la pesquisa, que en la testimonial de fs. 38.551/38.557, Bottegal había relatado todas las charlas de las que participó con Telleldín, Boragni, Barreda y Bareiro. En esas conversaciones expuso circunstancias que comprometían su responsabilidad.

Es decir, que por más que se lo hubiese relevado del secreto profesional, jamás se lo debió dejar avanzar sobre extremos que lo involucraban.

Por otra parte, basta leer ambas declaraciones -testimonial e indagatoria- para

advertir que en la segunda, Bottegal se aparta y contradice los términos de lo ratificado, pasando ello desapercibido.